



**ANEXO II**  
**DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN-FASE DE CONCURSO**  
**PEON**

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI, NIE o Pasaporte
---------------------	----------------------

**8.1- FASE DE CONCURSO - Máximo 100 puntos**

<b>EXPERIENCIA (Máximo 60 puntos)</b>		
<b>8.2</b>	Servicios prestados en la plaza de Peón del Ayuntamiento de Soto del Real objeto de consolidación en la presente convocatoria, como personal laboral, a razón de 4 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal y consolidación de empleo temporal, hasta el máximo de 60 puntos.	
1ª parte. a)	*Aportar Certificado de Servicios Prestados.	
	Entidad	Puesto
	<b>TOTAL</b>	

<b>8.2</b>	Servicios prestados en otras administraciones públicas, como personal laboral, con categoría de Peón: a razón de 2,5 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.	
1ª parte. b)	*Aportar Certificado de Servicios Prestados.	
	Entidad	Puesto
	<b>TOTAL</b>	



FORMACIÓN: Máximo 40 puntos			
<b>8.2</b> 2ª parte. a)	Formación General: Máximo 30 puntos. Acciones formativas acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con la prevención de riesgos laborales o materias transversales, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma: 6 puntos por actividad formativa. <b>*Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.</b>		
	<b>Denominación</b>	<b>N.º horas</b>	<b>Puntos</b>
<b>TOTAL</b>			

<b>8.2</b> 2ª parte. b)	Formación específica: Máximo de 10 puntos. Se valorarán adicionalmente respecto a la puntuación obtenida en formación general, el estar en posesión de acciones formativas vinculadas a las siguientes materias: 1. Formación específica a razón de 10 puntos por titulación, relacionada con las siguientes materias: - Equipos de medida de caudal y nivel para control de depósitos y Vertero Notch en E.T.A.P. - Control de nivel en depósitos y caudales en tuberías. <b>*Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.</b>		
	<b>Denominación</b>	<b>N.º horas</b>	<b>Puntos</b>
<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>			

En ..... a .... de ..... de 2021

Fdo: .....